



**RESUELVE RECURSOS DE  
REPOSICIÓN CORRESPONDIENTES  
AL FONDO DEPORTE  
POSTULACIÓN AL 6% FNDR 2019.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 1833

**ARICA,** 20 JUN 2019

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 1124, de fecha 26 de abril de 2019, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativas a Actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de protección del medio ambiente y educación ambiental para el año 2019.
2. Correo Electrónico de fecha 17 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional.
3. Las Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público, año 2019.
4. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la letra b) del artículo 16 de la Ley N° 19.175 establece que los Gobiernos Regionales deberán resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del FNDR.
2. Que, a su vez, la letra c) del artículo 16 de la Ley N° 19.175, consagra la facultad de los Gobiernos Regionales de decidir la destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional, que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación.
3. Que, el inciso 5 del artículo 59 de la Ley N° 19.880 establece el plazo para resolver por parte de la autoridad los recursos de reposición interpuestos ante la administración.
4. Que, en virtud de lo señalado en el artículo 25 de las bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativas a Actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de protección del medio ambiente y educación ambiental para el año 2019, aprobada por Resolución Exenta N° 1124, de fecha 26 de abril de 2019.

**RESUELVO:**

1. **ACÓJASE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo Deporte sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro, en el siguiente tenor:

Nº	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIÓN
01	5932	65.403.230-0	Club Bodyboard Arica	Competición en etapas del circuito internacional de bodyboard	<b>Acoge</b> reposición, toda vez que las bases administrativas en su artículo 6 no determina la obligatoriedad del Anexo N°7, pero sin perjuicio de eso, la organización sube al momento de la postulación.
02	5915	65.038.813-5	Agrupación Deportiva Social Los Galácticos	Compartamos la pasión del deporte	<b>Acoge</b> reposición, toda vez que las bases administrativas en su artículo 6 no determina la obligatoriedad del Anexo N°7.
03	5776	65.030.714-3	Asociación Regional de Ciclismo Arica y Parinacota	Vuelta ciclista puerta norte 2019	<b>Acoge</b> reposición, toda vez que las bases administrativas en su artículo 6 no determina la obligatoriedad del Anexo N° 7.
04	5453	65.128.107-5	Club Deportivo Social Y Cultural De Patinaje Artístico Novara.	Participación y preparación física, técnica y psicológica de las deportistas del club de patinaje novara, para el campeonato nacional de patinaje artístico en viña del mar.	<b>Acoge</b> reposición, toda vez que las bases administrativas en su artículo 6 no determina la obligatoriedad del Anexo N°7. Sin perjuicio de lo anterior, la organización ingresa anexo N° 7 al momento de la postulación.
05	5424	70.90.938-3	Club Escuela Social Cultural y Deportivo de Ciclismo VTB	Arica bike challenge	<b>Acoge</b> reposición, toda vez que la organización indica intercambios de RUT y Nombres de la organización y el representante legal, aclarando en la presentación esos datos.
06	5423	65.097.487-5	Club Deportivo Social y Cultural Pedro Gutierrez	Escuela deportiva de tenis de mesa	<b>Acoge</b> reposición, toda vez que las bases administrativas en su artículo 6 no determina la obligatoriedad del Anexo N°7. Sin perjuicio de eso la organización sube al sistema anexo N° 7 indicando error involuntario. Acredita mediante Ordinario N° 804 de fecha 10 de junio de 2019, emitido por DIPIR que no tiene rendiciones pendientes con el Gobierno Regional.
07	5341	65.029.702-4	Comité de Bienestar de Ex Portuarios	Campo de acción deportivo	<b>Acoge</b> reposición, toda vez que las bases administrativas en su artículo 6 no determina la obligatoriedad del Anexo N°7.



08	5151	65.037.684-6	Agrupación Cultural Social y Deportiva Bicentenario	Deporte sano y competitivo	<b>Acoge</b> reposición, toda vez que las bases administrativas en su artículo 6 no determina la obligatoriedad del Anexo N°7.
09	5000	65.121.032-1	Club Deportivo Social y Cultural Leones Arica	Masificando la práctica del rugby en Arica 2019	<b>Acoge</b> reposición, toda vez que las bases administrativas en su artículo 6 no determina la obligatoriedad del Anexo N°7.
10	4704	65.026.334-0	Club Concordia Motorizada	Con 6% de deportes fomentamos nuestra competencia nacional de buggys y autocross 2019	<b>Acoge</b> reposición, toda vez que las bases administrativas en su artículo 6 no determina la obligatoriedad del Anexo N°7. Sin perjuicio que acompaña anexo N° 7 de años anteriores, este es acompañado en el sistema coincidiendo los datos de la persona prestadora de servicios.

2. **RECHÁZESE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo Deporte sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro, en el siguiente tenor:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TITULO DEL PROYECTO	CONCLUSIÓN
01	5930	65.209.320-5	Asociación Deportiva Local de Trabajadores de Arica	Campeonato Nacional de fútbol laboral post 60 años	Rechaza reposición, toda vez que la organización no acompaña en el sistema en línea al momento de la postulación certificado solicitado en el Punto N° 10 letra C.
02	5883	65.126.437-5	Club Deportivo Clover Gym Arica	Cumpliendo sueños de futuras campeonas	Rechaza reposición, toda vez que la organización no acompaña en el sistema en línea al momento de la postulación certificado solicitado en el Punto N° 10 letra D.
03	5838	65.087.412-9	Fundación IYARI o Arica Activa	Arica maratón internacional 21K	Rechaza la reposición, toda vez que la organización no acompaña en el sistema en línea al momento de la postulación certificado solicitado en el Punto N° 10 letra D de las bases administrativas. Sin perjuicio a que acompaña el certificado lo realiza de manera extemporánea.

04	5494	65.002.716-7	Club Cultural Deportivo Social Jaque 64	Ajedrez: organización de torneo internacional federado en Arica	Rechaza reposición, debido a que cuenta con causal de inhabilidad establecida en letra a) del artículo 7 de las bases administrativas. Regularizando rendiciones con fecha 03 de junio de 2019.
05	5402	75.986.420-4	Asociación de Fútbol Comandante San Martín	Participando en el nacional de fútbol Copiapó 2020 – serie 35	Rechaza reposición, debido a que no cumple con lo establecido en el punto N°2 y N°3 del artículo 6 de las bases administrativas.
06	5399	75.986.420-4	Asociación de Fútbol Comandante San Martín	Vistiendo a la San Martín	Rechaza reposición, debido a que no cumple con lo establecido en el punto N°3 del artículo 6 de las bases administrativas.
07	5283	65.121.629-K	Club Deportivo Miramar 45	Implementando a Miramar 45	Rechaza reposición, debido a que no cumple con lo establecido en el punto N°3 del artículo 6 de las bases administrativas.
08	5277	65.540.910-6	Club Deportivo de Esgrima de Arica	Participación ranking nacional escolar, cadete y juvenil de esgrima 2019	Rechazar la reposición, toda vez que la organización no acompaña en el sistema en línea al momento de la postulación certificado solicitado en el Punto N° 10 letra D.

3. **PUBLÍQUESE**, los siguientes resultados en la página web del Gobierno Regional.
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución vía correo electrónico enviado por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a las organizaciones recurrentes conforme lo establece el artículo 4 de las Bases señaladas en el N° 1 de los Vistos.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



LORETO LETELIER SALSILLI  
INTENDENTA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

  
FSS/DAF/EPS/CAJ/crt  
**DISTRIBUCION FÍSICA:**  
1. Oficina de partes.

**DISTRIBUCION ELECTRONICA:**

1. Jefe DIPIR.
2. Abogada DIPIR.
3. Coordinador 6º Ernesto Pizarro, DIPIR.
4. Departamento Jurídico.
5. Christopher Sánchez Salgado, DAF.
6. Correo electrónico organizaciones postulantes, a través de DIPIR